



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Para el  
S. M. el  
Fernando

Para los Años de 1808 y 1809.

*Dña* Manuela Fernandez de Colunga en los autos seguidos con D.<sup>n</sup> Mariano Fernandez de Colunga mi hermano sobre la entrega de unas especies, y pago de mi haber hereditario, y D.<sup>n</sup> Jose Maria de la Rosa Apoderado del susodicho D.<sup>n</sup> Mariano decimos: que este negocio se ha concluido por la adjudicacion decretada en 25. de Mayo del presente año en providencia que obra a f. 36.<sup>ra</sup> del 2.<sup>o</sup> Corriente, segun lo instruye la liquidacion que se acompaña firmada por ambos. A consecuencia, pues de esta Lo D.<sup>a</sup> Manuela pagada y satisfecha de el monto de la Escritura que me habia otorgado mi hermano D.<sup>n</sup> Mariano, que es de quatro mil setecientos diez y siete p.<sup>s</sup> quatro y cinco

CA-30 L

CAT 188

DOC 2968

f 2

octrabos 22, y esta Chancelada con  
fecha del dia de hoy 1.<sup>o</sup> de Julio de  
802. como lo confiere Lo D.<sup>n</sup> Jose  
Maxia, solo resta se de a D.<sup>a</sup> Ma-  
nuela testimonio el mencionado  
auto de f. 36.<sup>a</sup> citado con inserci-  
on de este pedimento, y de la liqui-  
dacion producida para que se sa-  
va de Resguardo, y titulo de domi-  
nio de los bienes en ella expresa-  
dos para que los posea disfrute  
y enagere como propios suyos  
desde a hora para siempre. Lo q.  
mediante

A. S. S. pedimos y suplicamos que ha-  
biendo por presentado la referida  
liquidacion se sirva aprobarla;  
dar por concluso este negocio, y  
mandar se franquee el testimonio  
solicitado en Just.<sup>a</sup> R.

Mart. Villar & Maria Manuela  
B. Fernz de Colungas  
Jose Maria e hijos

Por presentada la liquidacion: De consentimiento  
de partes, se aprueba p.<sup>o</sup> este Juzgado, y en su  
consequencia se da p.<sup>o</sup> fenecida y acabada la ins-

tancia, franqueandosele a D. Manuela el  
testimonio q. se pide p. que le sirva de titu-  
lo de las Especies adjudicadas Lima y

Julio 4 de 1809

Alvarado



§

Inscribido y firmado p. el Sr. D. Don Alvarado de Villar  
Ab.º Ordinario en esta ciudad y en su jurisdiccion p.  
su M. Com. paraven del Sr. D. Don Frisoy en bidan  
ordenario esta Ab.º Aud.º eccl.º y Acord.º de  
Ex.º Cabildo en el dia en su fha.

Armenio

Juan de Ubilla  
Escr. Sec.

En Lima y Julio quatro de mil ochocientos nueve. Yo el  
Ex.º no.º figue, e hice saber el Auto q. antecede ad.º Don M.º de  
la Cruz, como Ayudante de D.º Mariano Colunga, como Ex.º no.º  
oy fee:

Ubilla 

En el mismo dia hice igual notificacion ad.º Manuela Ferr.  
Colunga, como Ex.º no.º oy fee =

Ubilla 